

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora.

#### Gastos carcelarios.—Circular.

Recibidos en este Gobierno los presupuestos y repartimientos de gastos carcelarios, que han de regir durante el año actual, en los partidos judiciales de Zamora, Bermillo de Sayago y Fuentesauco, acordé aprobarlos en virtud de las facultades que para ello me concede el Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Lo que se hace público por medio de este Boletín, á fin de que los pueblos que constituyen los expresados partidos conozcan los cupos que á cada uno se les señala y los consignen en sus presupuestos ordinarios, efectuando los ingresos en las Depositarias respectivas con la debida puntualidad.

Zamora 4 de Enero de 1916.

El Gobernador.

Félix Salvador Zurita.

REPARTIMIENTO que se ejecuta de la cantidad de 16.451'20 pesetas, necesarias para cubrir el presupuesto de gastos de atenciones carcelarias del partido, entre todos los pueblos que constituyen el mismo, tomando por base las cuotas que por contribuciones directas satisfacen al Estado, según está prevenido por las disposiciones que rigen en la materia.

Pueblos.	TOTAL base imponible del reparto — Pesetas	Corresponde pagar á cada uno — Pesetas
Algodre	6.412'51	164'16
Almaráz	8.594'68	220'02
Andavías	6.280'11	160'77
Arcenillas	7.354'09	188'26
Arquillinos	6.984'03	178'79
Benegiles	6.731'69	172'32
Carrascal	3.815'94	97'68
Casaseca de Campeán	9.121'88	233'52
Casaseca de las Chanas	9.188'60	235'22
Cazurra	4.673'11	119'63
Cerecinos del Carrizal	5.969'75	152'82
Corésés	19.204'68	491'64
Corrales	23.826'91	609'98
Cubillos	7.260'76	185'88
Entrala	5.582'16	142'90
Fontanillas de Castro	5.035'95	128'92

Gema	9.645'30	246'92
Hiniesta (La)	14.228'48	364'24
Jambrina	7.340'70	187'92
Madridanos	25.523'34	397'40
Molacillos	8.949'28	229'10
Monfarracinos	7.878'99	201'70
Montamarta	14.785'37	378'50
Moraleja del Vino	20.257'69	518'60
Morales del Vino	15.165	388'22
Moreruela de los Infanzones	5.383'60	137'82
Muelas del Pan	7.041'98	180'28
Palacios del Pan	9.756'96	249'78
Pajares	7.838'91	200'68
Peleas de abajo	7.044'54	180'34
Perdigón (El)	13.793'75	353'12
Piedrahita de Castro	6.991'40	178'98
Pontejos	3.425'74	87'70
San Cebrián de Castro	11.757'38	300'98
San Marcial	5.201'84	133'18
San Pedro de la Nave	6.991'31	178'98
Tardobispo	9.432'52	241'48
Torres del Carrizal	5.700'43	145'94
Valcabado	4.513'74	115'56
Villalazán	5.759'34	147'44
Villaneva de Campeán	5.240'32	134'15
Villaralbo	11.787'74	301'76
Villaseco	6.192'45	158'52
Zamora	258.960'87	6.629'40
<b>Totales.....</b>	<b>642.625'82</b>	<b>16.451'20</b>

REPARTIMIENTO entre los 41. distritos municipales de este partido de las 6.689 pesetas que figuran en el capítulo de ingresos de este presupuesto.

Distritos municipales	CUOTAS para el Tesoro por territorial, industrial y consumos — Pesetas	CORRESPONDE INGRESAR	
		al año — Pesetas	al trimestre — Pesetas
Abelón	14.453'07	247'46	61'87
Alfaráz	10.398'73	178'05	44'51
Almeida	18.222'92	311'98	78
Argañín	4.079'56	69'85	17'46
Argusino	8.427'31	144'29	36'07
Badilla	5.617'07	96'18	24'05
Bermillo de Sayago	14.683'65	251'40	62'85
Cabañas	10.528'94	180'27	45'06
Carbellino	7.439'02	126'71	31'68
Escuadro	3.151'18	53'97	13'49
Fariza	11.420'04	195'54	48'89
Fermoselle	54.471'39	932'57	233'14
Fornillos	7.937'56	135'89	33'97
Fresno	12.248'18	209'70	52'43
Gamones	5.908'31	101'17	25'29
Gáname	9.260'69	158'55	39'64
Luelmo	9.808'10	167'95	41'99
Malillos	4.672'11	80'01	20
Mogatar	3.807'38	65'20	16'30
Moral	5.388'12	92'28	23'07
Moraleja	11.009'29	188'50	47'13

Moralina	7.787'55	133'34	33'34
Muga	11.683'13	200'04	50'01
Palazuelo	4.852'04	83'10	20'77
Peñausende	15.190'74	260'08	65'02
Pereruela	19.014'19	325'54	81'39
Piñuel	7.136'14	122'19	30'54
Roelos	10.440'89	178'78	44'70
Salce	5.162	88'39	22'10
Sobradillo de Palomares	4.993'98	85'51	21'37
Sogo	3.486'31	59'71	14'93
Tamame	6.926'02	118'60	29'65
Torregrados	6.841'43	117'14	29'29
Torregamones	7.435'85	127'31	31'83
Villadepera	10.418'52	178'38	44'60
Villamor de Cadezos	6.908'34	118'30	29'58
Villamor de la Ladre	5.084'49	87'06	21'77
Villar del Buey	9.882'49	169'20	42'30
Villardiegua	6.725'92	115'15	28'78
Viñuela	5.146'80	88'12	22'03
Zafara	2.661'07	45'54	11'36
<b>Totales.....</b>	<b>390.710'52</b>	<b>6.689</b>	<b>1.672'25</b>

REPARTIMIENTO de las 6.825 pesetas necesarias para cubrir el precedente presupuesto de gastos de la cárcel del partido entre los 23 Ayuntamientos de que el mismo se compone, tomando por base las contribuciones directas que pagan al Tesoro, con arreglo á la Real orden de 12 de Noviembre de 1874.

Ayuntamientos.	Contribución que se paga al Tesoro por todos conceptos y sirve de base al reparto		Corresponde pagar anualmente á cada uno de los pueblos	CUOTA trimestral.
	Pesetas	Pesetas		
Argujillo	16.205'84	324'30	81'08	
Bóveda (La)	21.695'50	433'90	108'48	
Cañizal	18.586'57	371'70	92'93	
Castrillo de la Guareña	8.356'99	167'15	41'79	
Cubo del Vino	9.107'44	182'15	45'54	
Cuelgamures	5.877'13	117'50	29'38	
Fuente el Carnero	5.732'12	114'60	28'65	
Fuentelapeña	31.063'92	621'20	155'30	
Fuentesauco	50.208'12	1.004'10	251'02	
Fuentespreadas	9.034'83	180'70	45'18	
Guarrate	10.140'39	202'80	50'70	
Maderal	11.528'98	230'55	57'64	
Mayalde	6.812'49	136'20	34'05	
Pego (El)	6.145'60	122'90	30'72	
Peleas de arriba	10.298'87	205'95	51'49	
Piñero (El)	9.533'51	190'65	47'66	
San Miguel de la Ribera	18.404'03	368'10	92'02	
Santa Clara de Avedillo	9.801'64	196	49	
Vadillo de la Guareña	15.632'80	312'65	78'16	
Vallesa	9.599'42	192	48	
Villabuena	12.383'17	247'65	61'90	
Villaescusa	18.497'53	369'95	92'49	
Villamor los Escuderos	26.615'17	532'30	133'07	
<b>Totales.....</b>	<b>341.262'06</b>	<b>6.825</b>	<b>1.706'25</b>	

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

SESIÓN DE 4 DE ENERO DE 1916

Felipe Olmedo y Rodríguez, Abogado de los Tribunales del Reino y Secretario de la Excelentísima Diputación provincial de esta provincia.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Comisión provincial en el día de ayer, dictó, entre otros acuerdos, los siguientes:

VEZDEMARBÁN

Del examen del expediente de reclamaciones referente al distrito de Vezdemarbán, resulta:

1.º Que en escrito dirigido por el candidato derrotado D. José Izquierdo Bermejo al Sr. Alcalde con fecha 23 de Noviembre último, se protesta de la elección de Concejales verificada en 14 de dicho mes. A., por haber votado D. Alejandro Pérez en el Colegio de la sección primera sin tener voto y al ser protestado por el elector D. Francisco Alfageme, el Presidente de la Mesa mandó despejar el local y cerró las puertas por espacio de quince minutos, durante los cuales extrajo papeletas de la urna arreglando a su antojo la elección: B., porque dicho Presidente no quería en principio admitir la protesta formulada por D. Frutos González y si lo hizo fué a instancias de varios Interventores: C., por la compra de votos hecha por los candidatos D. León Delgado, D. Bernardo Gutiérrez y D. Gabriel Rodríguez, y por último, por ser incompatibles los Sres. Delgado y Gutiérrez, el primero como fiador del ex Recaudador de consumos y arbitrios D. Nicolás Alfageme, deudor insolvente al Municipio y el segundo por ser deudor directo y tener ciertos contratos con el Municipio.

Acompaña certificación de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en segunda convocatoria en 13 de Agosto de 1907 en que fué nombrado el Sr. Alfageme mediante la fianza personal de D. León y D. Rafael Delgado, Recaudador de arbitrios del Municipio; otra de fecha 3 de Enero del corriente año que se acuerda ingrese D. Nicolás Alfageme en Depositaria 288 pesetas que resulta adeudando por consumos y arbitrios de paja y leña según las cuentas que acababan de aprobarse; otra del Agente ejecutivo D. Frutos González en que certifica que en 1.º de Julio se procedió ejecutivamente contra el Sr. Alfageme para hacer efectivas 288 pesetas procedentes de la cuenta de recaudación de 1913 con embargo el día 16 del mismo de una casa y por último otra de dicho Agente certificando que entre los deudores morosos del presente año figuran D. Bernardo Gutiérrez adeudando por consumos 38 pesetas, por paja y leña 13.

2.º Dada audiencia a los electos, por estos se replica, que es incierta, abusiva y hasta amañada la protesta en todas sus partes por no ser verdad que el Presidente desalojase y cerrase el local y menos extrajese sufragios como lo demuestra el hecho de no haber protestas en el acto ni por los representantes que el Sr. Izquierdo tenía en la Mesa, ocurriendo lo propio con los extremos B, C y D, especialmente con este último por ser público que los electores de Vezdemarbán no venden sus derechos, sino que votan con arreglo a sus ideas y criterio y respecto a las incompatibilidades afirma no existir ningún expediente de apremio instruido que pueda justificar en nada la deuda del Sr. Alfageme y en cuanto a D. Bernardo no es deudor directo al Municipio toda vez que tiene satisfechos el cuarto trimestre de consumos y arbitrios y consignada en el Juzgado cantidad bastante para otros trimestres por no haberle querido cobrar el Recaudador el importe de los mismos, siendo por último los contratos a que aluden imaginarios.

Visto lo que resulta y concretándose el reclamante en cuanto a las coacciones que dice cometi-

das por el Presidente de la Mesa y compra de votos por los candidatos a hacer afirmaciones que no comprueban por medio alguno y que además se niegan por los interesados, no pueden ser bastantes para acceder a la nulidad de la elección que solicita. En lo referente a las incompatibilidades de los candidatos Sres. Delgado y Gutiérrez, por lo que afecta a éste ni se demuestra haberle seguido expediente de apremio para hacer efectivas las 45 pesetas que se dice adeuda al Municipio y por el contrario se comprueba según resguardo que acompaña al expediente, las tiene consignadas en el Juzgado y por lo que hace relación al Sr. Delgado que contra éste no se ha seguido expediente de apremio como fiador subsidiario del Sr. Alfageme y en el segundo a éste para abonar las 288 pesetas que se dice adeuda al Municipio no ha resultado insolvente ya que tiene embargada una casa y que sería únicamente y según jurisprudencia constante entre otras de la Real orden de 13 de Febrero de 1914, cuando pudiera hacerse efectiva la responsabilidad al fiador.

La Comisión provincial, en sesión del día de ayer, acordó desestimar las reclamaciones formuladas contra las elecciones celebradas en Vezdemarbán en 14 de Noviembre próximo pasado, declarando en su consecuencia la validez de las mismas.

VILLARDIEGUA DE LA RIBERA

Visto por tercera vez el expediente de reclamaciones electorales del pueblo de Villardiegua, es rara que ninguno de los electos ni aquellos otros contra los que se formulan cargos comparerean a hacer las manifestaciones que pudiera convenirles, y ello unido a que por dos veces se ha tenido que devolver el expediente al Alcalde para dicho objeto y ahora para cubrirse remite un oficio en que varios testigos dicen se niegan a firmar las notificaciones, son indicios más que suficientes para venir en conocimiento de que el Alcalde no le conviene dar traslado a los electos de la reclamación para que éstos y el Presidente y adjuntos de la Mesa pudieran desvirtuar los cargos que se le hacen.

Aparte de esta conducta de la Alcaldía por no darle otro nombre, la protesta se concreta a hacer manifestaciones referentes a la proclamación de candidatos; sobornos ejecutados por el Secretario de la Junta municipal del Censo; compra de votos; haberse consentido durante la elección hubiese electores en el colegio; haberse negado el Presidente a dar certificaciones del resultado de la votación y escrutinio y haberse paseado algún Interventor y Presidente de la Mesa por la puerta del colegio durante la votación y como ninguno de ellos resulta probado, hallándose en contradicción con lo que consta de las actas de votación; la Comisión provincial, en sesión del día de ayer acordó aprobar las elecciones de Villardiegua de la Ribera a que se contrae este expediente.

Y a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se publican estos acuerdos en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 5 de Enero de 1916.—El Vicepresidente, Matías Fernández Gutiérrez.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Provincia de Zamora.

AÑO DE 1915 MES DE SEPTIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Table with 2 columns: CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES and Número de defunciones. Rows include Fiebre tifoidea (tifo abdominal) and Tifo exantemático.

Table with 2 columns: Disease names and counts. Includes Fiebres intermitentes y caquexia palúdica, Viruela, Sarampión, Escarlatina, Coqueluche, Difteria y Crup, Gripe, Cólera asiático, Cólera nostras, etc.

TOTAL 575

Población 272.963

Table with 2 columns: NUMERO DE HECHO and counts. Includes Nacimientos (811), Defunciones (575), Matrimonios (113), etc.

Table with 2 columns: Vivos (Varones, Hembras) and counts. Includes 421 Varones, 390 Hembras.

Table with 2 columns: NUMERO DE NACIDOS and counts. Includes Legítimos (779), Ilegítimos (23), Expositos (9), Total (811).

Table with 2 columns: Muertos (Legítimos, Ilegítimos, Expositos) and counts. Includes 21 Legítimos, 0 Ilegítimos, 0 Expositos, Total (21).

Table with 2 columns: Número de fallecidos and counts. Includes Varones (298), Hembras (277), Menores de 5 años (258), etc.

Zamora 20 de Noviembre de 1915.—El Jefe de Estadística, Juan Gómez y Gato. R—2515

## Ayuntamientos.

### EL PEGO

Formados el repartimiento vecinal de consumos y el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año de 1916, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estimen del caso; pasado aquél no se admitirán las que se presenten.

El Pego 28 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Eusebio Riesco. R—9

### RIONEGRO DEL PUENTE

Terminados los repartimientos de consumos y de paja y leña para el año de 1916 por la Junta municipal de este distrito, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rionegro del Puente 31 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Carlos Santiago. R—116

### VADILLO DE LA GUAREÑA

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento del impuesto de consumos para el año 1916, el cual pueden examinar los contribuyentes en el término de ocho días, contados desde que este se halle inserto en el periódico oficial y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes en forma reglamentaria.

Lo que se hace público para conocimiento de este vecindario.

Vadillo de la Guareña 30 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Leovigildo Gelache. R—3

### LANSEROS

Formado el reparto vecinal de consumos de este distrito para el año 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, con el fin de que sea examinado libremente por cuantos pueda interesarles y puedan presentar sus reclamaciones y éstas en papel competente; transcurrido que sea no se admitirán las que se presenten por justas que sean.

Lanseros 29 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Gregorio Acedo. R—6

### VILLALOBOS

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y listas de los edificios y solares de este distrito municipal, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Villalobos 29 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Victorio Lobo. R—2904

### SAMIR DE LOS CAÑOS

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este

término, formado para el próximo año de 1916, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el periódico oficial de la provincia, á los efectos de reclamación; finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Samir de los Caños 28 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Florencio Pérez. R—1

### SALCE

Terminado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento vecinal de consumos formalizado para el próximo año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues transcurrido el mismo sin verificarlo, no serán atendidas las que se presenten.

Salce 29 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, José Moralejo. R—8

### PINILLA DE TORO

Terminado por la Junta del concepto el repartimiento del impuesto de consumos de este Municipio para 1916, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarlo y formular las reclamaciones que en derecho les asistan; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pinilla de Toro 30 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Eusebio Alfageme. R—10

### SAN VICENTE DE LA CABEZA

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término municipal de San Vicente de la Cabeza los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, se anuncia su exposición al público por el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

San Vicente de la Cabeza 26 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, P. O., Santiago Guillermo. R—24

### VALPARAISO

El repartimiento vecinal de consumos de este Ayuntamiento para el año 1916, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en el periódico oficial de la provincia, para que en ese plazo pueda ser examinado por los interesados á fin de que formulen las reclamaciones que crean convenientes.

Valparaiso 30 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Pedro Oterino. R—7

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencia provincial de Zamora.

Don Julio Arias Gago, Oficial de Sala, Secretario habilitado de esta Audiencia Provincial.

Certifico: Que en el sorteo celebrado para la designación de Jurados que han de concurrir para formar el Tribunal de esta clase en las causas sometidas al mismo en el primer cuatrimestre del año próximo, ha correspondido á los señores siguientes:

### Partido de Alcañices.

#### Cabezas de familia.

- 1 Manuel Cerezal Casado, Alcañices.
- 2 José Lorenzo Gago, id.
- 3 Felipe Gil Becerras, id.
- 4 Felipe Martín Núñez, Carbajales de Alba.
- 5 Manuel Fidalgo Fernández, id.
- 6 Benito Calvo Casas, Mellanes.
- 7 Angel Morán Codesal, Cerezal de Aliste.
- 8 José Calvo Nistal, Figueruela de abajo.
- 9 Valentin Cid Luis, Frieria de Valverde.
- 10 Cipriano González Neches, id.
- 11 José Alfonso Ampudia, Losacio.
- 12 Bernardo Carrillo Piorno, Manzanal.
- 13 Mariano Sandín Cordero, Morales de Valverde.
- 14 Angel Carbajo Blanco, Perilla.
- 15 Luis Rico Pérez, Rabanales.
- 16 Andrés Rio Vasco, Samir de los Caños.
- 17 Félix Ferrero Fernández, San Vitero.
- 18 Francisco Fresno Díez, Tábara.
- 19 Tomás Calvo Miguel, Vitalecampo.
- 20 Pedro Ferrero Fernández, Litos.

#### Capacidades

- 1 Francisco Anta Garrido, Alcañices.
- 2 José Reguero Silva, Carbajales.
- 3 Juan Ratón Román, Trabazos.
- 4 Fermin Olivera Pérez, Muga.
- 5 José Pedrero García, Mereruela.
- 6 Nicolás Cabezas Ramos, Pino.
- 7 Matias Rico León, Tábara.
- 8 Abdón Dios Caballero, id.
- 9 José Nieto Ramos, Alcañices.
- 10 Pedro Romero Santiago, id.
- 11 Manuel Ortiz Calabor, Paramontanos.
- 12 Manuel Calvo Fernández, Losacino.
- 13 Alonso Sanabria Vaquero, Pobladura.
- 14 Andrés Dominguez Alonso, Ricobayo.
- 15 Bernardo González Calvo, Losilla.
- 16 Domingo Palacios Gutiérrez, Tola.

#### Supernumerarios cabezas de familia

- 1 Santiago González Crespo, Zamora.
- 2 Vicente Aparicio Diego, id.
- 3 Agustín Vicente Redondo, id.
- 4 Pelayo Rico López, id.

#### Capacidades

- 1 Jacinto Arranz González, Zamora.
- 2 Miguel Fernández García, id.

### Partido de Benavente

#### Cabezas de familia.

- 1 Pedro García García, Arrabalde.
- 2 Manuel Cuñado Rodríguez, Benavente.
- 3 Daniel Muñoz Cuevas, id.
- 4 Caridad Salvador Hidalgo, id.
- 5 Manuel Ferrero del Prado, Bretó de la Ribera.
- 6 Gregorio Marbán Huerga, Castrogonzalo.
- 7 Isidro Rodríguez Valdés, id.
- 8 Ignacio Gullón Iglesias, Brimé de Sog.
- 9 Francisco Fernández Villar, Coomonte.
- 10 Juan Rodríguez Hidalgo, id.
- 11 Inocencio Cortés Martínez, Fuente Encalada.
- 12 Santiago Martínez Martín, Morales de Rey.
- 13 Francisco Rivas Sastre, id.
- 14 Antonio Gutiérrez Morán, Pobladura del Valle.
- 15 Pablo García Fernández, Fuentes de Ropel.
- 16 Juan Blanco Felipe, Vega de Tera.
- 17 Ruperto Fidalgo Peral, Santa Cristina de la Polvorosa.
- 18 Daniel García Turiel, Pubblica de Valverde.
- 19 Casimiro Rodríguez Cid, id.
- 20 Luis Gil Martínez, Villabrazaro.

#### Capacidades

- 1 Eulogio Ortega González, Benavente.
- 2 Daniel Huerga Matilla, id.
- 3 José Prieto Ramón, Calzadilla de Tera.
- 4 Raimundo Villar Pérez, Coomonte.

- 5 Pedro Pérez García, Manganeses.
- 6 Ricardo Mayo García, Morales de Rey.
- 7 José Miguel Gómez, Bréto.
- 8 Dámaso Fuentes Tejedor, Arrabalde.
- 9 Hilario Santos Rodríguez, Bretocino.
- 10 Saturnino González Gil, San Cristobal de Entreviñas.
- 11 Gregorio Alonso Delgado, Pozuelo de Vidriales.
- 12 Nicolás Zurro Calvo, Granucillo.
- 13 Manuel Uña Prieto, Santibañez.
- 14 Bruno Palacios García, Santovenia.
- 15 Julián Vega Martínez, Vega de Tera.
- 16 José Palmero Seijas, id.

*Supernumerarios cabezas de familia*

- 1 Crisanto Sánchez Bugallo, Zamora.
- 2 Agustín Vicente Redondo, id.
- 3 Vicente Aparicio Diego, id.
- 4 José Arregui Guerra, id.

*Capacidades*

- 1 Jacinto Arranz González, Zamora.
- 2 Germán Cordero Malsabor, id.

**Partido de Puebla de Sanabria**

*Cabezas de familia*

- 1 Manuel Crespo Rodríguez, Cional.
- 2 Melchor Carbajo Prada, San Román.
- 3 Román Vicente Vicente, Ribadelago.
- 4 Ciriaco López Rodríguez, Mombuey.
- 5 Félix Pozo Pozo, id.
- 6 Vicente Gallego Anta, Codesal.
- 7 Valentín García Bobillo, id.
- 8 Pedro San Román Fernández, Ilanes.
- 9 Joaquín Fernández Rodríguez, Galende.
- 10 Teodoro San Pedro González, Castro.
- 11 Manuel San Pedro González, id.
- 12 Valentín Gallego Gallego, Sagallos.
- 13 Juan Donado Casado, Sejas.
- 14 Baltasar Ferrero Alonso, Peque.
- 15 Lorenzo Lobato Lobato, id.
- 16 Manuel López Rodríguez, Porto.
- 17 Pedro Blanco Gallego, Puebla.
- 18 Pedro Fernández Torres, id.
- 19 Miguel Fernández García, id.
- 20 José Ramos Sotillo, San Justo.

*Capacidades*

- 1 Miguel Cid Andrés, Codesal.
- 2 Toribio Vega Zurrón, Vigo.
- 3 Pedro Silva García, Edroso.
- 4 Leandro Iglesias Calvo, Folgoso.
- 5 Ramón Gullón Represa, Mombuey.
- 6 Emilio Núñez García, id.
- 7 Rafael Gallego Vega, Otero de Centenos.
- 8 Pedro Prada Rodríguez, Remesal.
- 9 Manuel Rodríguez Chimeno, Santa Cruz.
- 10 Manuel Leal Rodríguez, id.
- 11 Manuel Antonio Montes, Puebla.
- 12 Antonio Sastre Corral, id.
- 13 Jacinto Vega Martínez, Villarejo.
- 14 Miguel Alonso Granados, Trefacio.
- 15 Luis Carbajo Alonso, id.
- 16 Juan Pérez Santiago, Fresno.

*Supernumerarios cabezas de familia*

- 1 Santiago González Crespo, Zamora.
- 2 Vicente Aparicio Diego, id.
- 3 Peláyo Rico López, id.
- 4 Crisanto Sánchez Bugallo, id.

*Capacidades*

- 1 Miguel Fernández García, Zamora.
- 2 Jacinto Arranz González, id.

**Partido de Zamora**

*Cabezas de familia*

- 1 Julio García Pulido, Algodre.
- 2 Manuel Fernández Sarra, Almaraz.
- 3 Serafín Nieto Nieto, Andavías.
- 4 Adolfo Prieto González, id.

- 5 Pedro Vecilla Gutiérrez, Arquillos.
- 6 Félix Aguiar Aguiar, Coreses.
- 7 Félix Guerra González, Corrales.
- 8 Pedro Delgado Aguilar, id.
- 9 Ildefonso Nieto Sutil, Hiniesta.
- 10 Juan Vicente Enrique, Molacillos.
- 11 Ildefonso Martín Román, Montamarta.
- 12 Juan Sancho Martín, id.
- 13 Pedro Avedillo Manso, Moraleja del Vino.
- 14 Félix Ramos Luis, id.
- 15 Andrés Martín Prieto, Palacios.
- 16 José Arroyo Miguel, Perdigón.
- 17 Federico Escudero Santos, id.
- 18 Ángel Moro López, Zamora.
- 19 Enrique Boizas Barbero, id.
- 20 Ramón Alonso Morante, id.

*Capacidades*

- 1 Luis Casaseca Arias, Corrales.
- 2 Gabriel Zamora Muriel, Jambrina.
- 3 Cándido Miguel López, Pajares.
- 4 Evaristo Blanco Ledo, San Cebrián.
- 5 Raimundo Ramos Peña, id.
- 6 Francisco Rivera Rodríguez, San Marcial.
- 7 Ángel Rodríguez Lozano, Valcabado.
- 8 David Marcos Heras, Villaseco.
- 9 Manuel Calvo Morales, Zamora.
- 10 Julián Palao Moyano, id.
- 11 Ramón Prada Vaquero, id.
- 12 Gaspar de las Heras Esteban, id.
- 13 Arturo Almaraz Delgado, Moraleja.
- 14 Luis Crespo Fuente, Coreses.
- 15 Ángel Almaraz Manzano, Molacillos.
- 16 Isidro Rivera Medina, Ponteijos.

*Supernumerarios cabezas de familias*

- 1 Agustín Vicente Redondo, Zamora.
- 2 José Arregui Guerra, id.
- 3 Vicente Aparicio Diego, id.
- 4 Crisanto Sánchez Bugallo, id.

*Capacidades*

- 1 Germán Cordero Malsabor, Zomora.
- 2 Jacinto Arranz González, id.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que visada por el Sr. Presidente, sello y firmo en Zamora á veintiocho de Diciembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Julio Arias Gago.—V.º B.º—El Presidente, Salgués.

R—2905

**Juzgados de primera instancia.**

**ZAMORA**

*Cédula de citación.*

En providencia de este día, dictada por el señor Don Francisco Otero de la Torre, Juez de primera instancia de esta capital y su partido, en las diligencias de embargo preventivo y preparación de ejecución seguidas á instancia del Procurador Don Jacinto Arranz González, en nombre de la Sociedad Anónima «La Zamorana», domiciliada en esta ciudad, contra D. Graciano Carrascal García y Don Francisco García Portales, avecinados últimamente en el pueblo de El Perdigón, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de dos mil cien pesetas de principal, intereses vencidos, no pagados, intereses que se venzan y costas y gasto que se causen hasta el efectivo pago; está acordado en providencia de este día y conforme á lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos treinta y uno en relación con el doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, se les cita por segunda vez á referidos deudores D. Graciano Carrascal y D. Francisco García, por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de

Enero y hora de las once y bajo juramento indecisorio, declaren ser suyas las firmas y rúbricas que al pié del documento de deuda dicen sus nombres y apellidos; bajo apercibimiento que de no comparecer se les tendrá por confesos en la legitimidad de las firmas, para los efectos de despachar la ejecución.

Y con el fin de que sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la presente cédula, á los efectos que en la misma se expresan, expido la presente en Zamora á veintiuno de Diciembre de mil novecientos quince.—El Secretario, José Bustamante.

**Juzgados municipales.**

**SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES**

Don Vicente Acedo Delgado, Suplente Juez municipal de la villa de Santibañez de Vidriales.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado y á que la presente se refiere, se ha dictado por el Tribunal municipal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Santibañez de Vidriales á veintinueve de Diciembre de mil novecientos quince, el Tribunal municipal compuesto del Sr. Juez D. Vicente Acedo Delgado y de los Adjuntos D. Ángel Delgado y Delgado y D. Valentín Cano Acedo, en vista de los autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de la una como demandante D. Severiano Blanco Delgado, vecino de esta villa, profesión comerciante y de la otra como demandado D. Félix Esteban, vecino de Cabañas de Tera, en reclamación de noventa y siete pesetas procedentes de géneros del comercio más el interés legal de dicha cantidad.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Félix Esteban Mateos al pago de noventa y siete pesetas é interés legal al demandante y al de las costas de este expediente.

Y por esta nuestra sentencia que se le notificará al demandante en la forma ordinaria y al demandado con arreglo al artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Acedo, Ángel Delgado, Valentín Cano.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Tribunal municipal en Audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico.—Secretario, Vicente Blanco.

Y á los efectos del párrafo segundo del artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil y sirva de notificación al demandado por su rebeldía, insertándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Santibañez de Vidriales á treinta de Diciembre de mil novecientos quince.—El Juez, Vicente Acedo.—El Secretario, Vicente Blanco.

R—37

IMPRENTA PROVINCIAL

**ANUNCIOS**

**Arriendo de una dehesa á pasto y labor.**

Se hace en pública y extrajudicial subasta de la dehesa de Llamas de Ayuso, en término de Cabañas de Sayago, propiedad de la Excm. señora Condesa viuda de Crecente, por tiempo de seis años.

El acto tendrá lugar en la Notaría de D. Secundino Izarra, de Zamora, el día 22 del corriente mes de Enero, á las doce de su mañana, admitiéndose proposiciones en pliego cerrado, siempre que no sean inferiores á 22.000 pesetas por año, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Notaría.